

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE LICITACIÓN DE LAS OBRAS DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL MURALLA CERRO SAN CRISTÓBAL DE ALMERÍA.

Expediente: CONTR 2025 114389

1. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO.

1.1. Objeto

El objeto de este contrato es realzar y embellecer la histórica Muralla del Cerro de San Cristóbal, que bordea el espacio monumental del Cerro de San Cristóbal, centrándose la iluminación en sus caras sur y norte. Esta muralla, símbolo clave del patrimonio defensivo de Almería, es testigo de siglos de historia y refleja la riqueza cultural y arquitectónica de la ciudad. A través de este contrato, se busca destacar su relevancia y permitir que tanto ciudadanos como visitantes puedan contemplar su imponente valor histórico, especialmente en horario nocturno.

1.2. Justificación de la necesidad de la Administración que se pretende satisfacer con la contratación

La Consejería de Cultura y Deporte tiene entre sus competencias la promoción, fomento, protección y difusión de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones tales como el patrimonio histórico, artístico, monumental, científico, industrial, arqueológico, etnológico y el patrimonio bibliográfico y documental en nuestra comunidad autónoma, para lo que desarrolla con este objeto distintos programas de intervención en inmuebles de titularidad pública y notoria importancia patrimonial. Decreto 169/2024, de 26 de agosto, (BOJA núm 15 de 27 de agosto), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte, asigna a la Dirección General de Patrimonio Histórico la tutela, el acrecentamiento, la conservación y la valorización del patrimonio histórico de Andalucía, la conservación y restauración del patrimonio histórico andaluz mediante los mecanismos que permitan garantizar la adecuación de las obras e intervenciones a los criterios y normas aplicables en esta materia así como la sistematización de los resultados obtenidos, y también a través del análisis, estudio, desarrollo y difusión de las distintas teorías, métodos y técnicas de restauración que aseguren la permanencia del patrimonio histórico.

1.3. Justificación de la insuficiencia de medios

Este trabajo requiere la participación de un equipo profesional con la experiencia suficiente en este tipo de intervenciones. Al carecer la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte de Almería de los medios humanos y materiales para su realización y dado el carácter temporal de los mismos, se hace necesaria la contratación externa de estos trabajos.

Paseo de la Caridad, 125, Planta 3ª
04009 – Almería

Telf. 950 01 11 01 Fax. 950 01 11 09
informacion.dpalmeria.ccul@juntadeandalucia.es



CARMEN MENDEZ MARTINEZ		16/04/2025 12:38:35	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwIE7JRhjtN0182cpXcPJg9V5z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1.4. Justificación de la no división en lotes del contrato

Conforme al artículo 99.3 b) de la LCSP: “El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Ambos extremos deberán ser, en su caso, justificados debidamente en el expediente.”

La realización de las diferentes tareas que constituyen el objeto del contrato de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud (vinculado así mismo al correspondiente a la ejecución de las obras) y la colaboración en la difusión de la obra, bajo una única dirección y coordinación, favorece la óptima ejecución del contrato y redundará en una reducción de los costes totales (materiales y personales) necesarios para la consecución del objetivo de las obras.

2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO.

Importe total (IVA excluido): 177.210,92 €

Importe del IVA: 37.214,29 €

Importe total (IVA incluido): 214.425,21 €

Importe desglosado:

-Presupuesto de Ejecución Material (PEM) Obra y S.S: 148.916,74 €

-Gastos Generales (13%): 19.359,18 €

-Beneficio Industrial (6%): 8.935,00 €

-Presupuesto de ejecución por contrata (IVA excluido): 177.210,92 €

-IVA 21%: 37.214,29 €

-Presupuesto de ejecución por contrata (IVA incluido)*: 214.425,21 €

*El presupuesto de ejecución por contrata (IVA incluido) es igual al Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido) y, por tanto, el Precio del Contrato

Valor estimado del contrato: 177.210,92 €

Método de cálculo: - El valor estimado del contrato se ha determinado tomando el importe total, sin incluir el IVA, pagadero según las estimaciones. Además, se han tenido en cuenta los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, los gastos generales y el beneficio industrial.

- Estimado en base de Costes de la Construcción de Andalucía (BCCA), especificados por partidas en el proyecto de obra aprobado.

- El desglose pormenorizado de los costes se encuentra reflejado en el Proyecto de Obra.

CARMEN MENDEZ MARTINEZ		16/04/2025 12:38:35	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw/E7JRhjtN0182cpXcPJg9V5z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

**Anualidades (IVA incluido):**

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2025	214.425,21	1900031502 G/ 45E/ 67101 /04 01

3. PLAZOS DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del nuevo contrato será de 4 meses. sin posibilidad de prórroga

La ejecución del contrato de obras comenzará con el acta de comprobación del replanteo (art.237 LCSP)

4. PERFIL DE CONTRATANTE

Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía accesible en la página web de la Junta de Andalucía: <http://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones.html> la cual está interconectada con la Plataforma de Contratación del Sector Público.

5.- RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO

EL abono del precio será con pagos parciales y periodicidad mensual.

Registro para presentación de facturas: Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado <https://face.gob.es/es>

6.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

El procedimiento de adjudicación será el procedimiento simplificado Ordinario de conformidad con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, al objeto de no limitar la concurrencia y que por ello todas las empresas interesadas puedan presentar una proposición y la tramitación del expediente es Ordinaria.

Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor: 25 PUNTOS	
1. PROPUESTA TÉCNICA	25 puntos
1. Análisis y estudio del proyecto, circulación, accesos e implantación de equipos en obra.	0 – 8,5 puntos
Se considerará de especial interés que el contratista tenga un alto conocimiento del proyecto, incluyendo el emplazamiento y las circunstancias específicas del mismo. Se tendrán en cuenta entre otras: indicar aspectos relativos a la circulación y accesos, ubicación de las casetas de obra, zona de acopios, almacenamiento de materiales y residuos, así como el trazado y condiciones de las instalaciones provisionales (eléctricas, de agua, evacuación) previstas tanto para la ejecución de la obra como para el campamento de obra, o cualquier otro aspecto que suponga una incidencia significativa en la marcha y ejecución de los trabajos.	

CARMEN MENDEZ MARTINEZ		16/04/2025 12:38:35	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwIE7JRhjtN0182cpXcPJg9V5z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Se hace un análisis detallado y con gráficos de la organización física de las obras, explicando correctamente la circulación y accesos, ubicación de la caseta de obra, zona de acopios, almacenamiento de materiales y residuos, así como el trazado y condiciones de las instalaciones provisionales (eléctricas, de agua, evacuación) previstas tanto para la ejecución de la obra como para el campamento de obra.	7 – 8,5 puntos
- Se define de forma básica la organización física de las obras, explicando de forma simple la circulación y accesos, ubicación de la caseta de obra, zona de acopios, almacenamiento de materiales y residuos, así como el trazado y condiciones de las instalaciones provisionales (eléctricas, de agua, evacuación) previstas tanto para la ejecución de la obra como para el campamento de obra. - Se hace un análisis superficial y sin gráficos de la circulación y accesos, situación de la caseta de obra, zona de acopios, almacenamiento de materiales y residuos, así como el trazado y condiciones de las instalaciones provisionales (eléctricas, de agua, evacuación) previstas tanto para la ejecución de la obra como para el campamento de obra. - No se hace un análisis de la circulación y accesos, situación de la caseta de obra, zona de acopios, almacenamiento de materiales y residuos, así como el trazado y condiciones de las instalaciones provisionales (eléctricas, de agua, evacuación) previstas tanto para la ejecución de la obra como para el campamento de obra.	4 – 6 puntos 1-3 puntos 0 puntos
2. Proceso constructivo y métodos operativos para la realización de la obra	0 – 8,5 puntos
Se valorará la idoneidad y grado de definición de los procesos constructivos y de ejecución que se prevean para la obra, de las operaciones que garanticen una mejora en la calidad de la obra y en el cumplimiento del programa de trabajo, consignando las previsiones de tiempos, solapes de trabajos y actuaciones o medios a considerar en caso de incidencias climatológicas u operativas en el proceso de la obra que garanticen el ritmo de los trabajos. - Presenta un análisis completo, detallado y coherente del proceso de ejecución, de la planificación temporal de los trabajos y el ajuste y dimensionamiento de medios para su correcto cumplimiento, los medios a considerar en caso de incidencias climatológicas u operativas en el proceso de la obra que garanticen el ritmo de los trabajos. - Presenta un análisis que incluye todos los aspectos del apartado de manera congruente y suficientemente justificado. - Presenta un análisis que considera todos los aspectos pero sin mucha profundidad, de manera deficiente, con carencias e incongruencias.	7-8,5 puntos 4-6 puntos 1-3 puntos



- No presenta un análisis o éste es insuficiente o muy deficiente.		0 puntos
3. Previsión y cualificación de medios humanos, equipo técnico, equipos de obra		
puntos		0-8
maquinaria y medios auxiliares		
Se valorará la adecuación y características cualitativas y cuantitativas de los medios propuestos para la realización de la obra y de la planificación derivada de los rendimientos de los mismos. Se presentará el organigrama del equipo técnico y se relacionarán los medios humanos disponibles para la obra así como su evolución a lo largo de la misma. Se valorará asimismo el conocimiento en el sistema de telegestión previsto, digitalización y puesta en marcha de todas las instalaciones ejecutadas.		
- Presentación muy amplia, detallada e idónea del organigrama, personal técnico y resto de medios humanos y auxiliares destinados a la ejecución de los trabajos.		6 – 8 puntos
- Presentación suficientemente detallada y justificada del organigrama, personal técnico y resto de medios humanos y auxiliares destinados a la ejecución de los trabajos.		3 – 5 puntos
- Presentación no suficientemente detallada de organización y asignación de recursos, o con deficiencias.		1 – 2 puntos
- Ausencia o presentación insuficiente o muy deficiente.		0 puntos
Se valorarán especialmente las soluciones propuestas que no impliquen modificaciones en el contrato. En el caso de que la propuesta presentada no se ajuste al planeamiento urbanístico vigente o requiera la modificación del mismo, la propuesta técnica se valorará con 0,00 puntos. Umbral mínimo de puntuación del juicio de valor necesario para continuar en el proceso selectivo será de 12,5 Puntos		
Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (Hasta 75 puntos)		
1. Proposición económica (60 Puntos)		
La máxima puntuación (60 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, valorándose el resto de las ofertas de forma inversamente proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula: $P_n = (O \times \text{Puntuación máxima}) / O_n$ siendo: P _n = Puntuación de la Oferta n O= Importe en euros de la oferta más baja O _n = Importe en euros de la Oferta n		

CARMEN MENDEZ MARTINEZ		16/04/2025 12:38:35	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw/E7JRhjtN0182cpXcPJg9V5z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2. Otros Criterios de valoración automática relacionados con la calidad del contrato. TOTAL 15 Puntos:

2.1 Experiencia en obras de iluminación ornamental realizadas en BIC. 7,5 PUNTOS (*)

Se consideran obras de iluminación ornamental en BIC aquellas intervenciones que se hayan realizado en un bien inmueble declarado Bien de Interés Cultural (BIC), incluido en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) o en otro instrumento de protección similar, en todo caso con Presupuesto de Ejecución Material de 100.000,00 € o superior.

Las intervenciones se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante certificado expedido por ésta, o a falta de certificado, mediante una declaración de la persona licitadora. En la documentación justificativa debe aparecer la identificación del BIC y el PEM de la actuación.

Por cada actuación realizada en un BIC se otorgarán 2,5 puntos, hasta un máximo de 3 actuaciones (7,5 puntos).

* LAS OBRAS BIC INDICADAS EN ESTE APARTADO DEBEN SER DISTINTAS A LAS APORTADAS ANTERIORMENTE PARA ACREDITAR EL COMPROMISO DE MEDIOS PERSONALES.

2.2 Mantenimiento de la instalación de alumbrado. 7,5 puntos

Se valorará un compromiso de mantenimiento integral del sistema que permita su funcionamiento en las mismas condiciones que ha sido recepcionado. El plazo máximo de respuesta para cualquier tipo de incidencia será de 48 horas.

Entre otros aspectos se debe de subsanar cualquier anomalía que pueda surgir en el funcionamiento de las luminarias, el cableado, el sistema de telegestión, etc. ya sea por un mal funcionamiento o por otras situaciones incluidas el vandalismo

- Un año de compromiso de mantenimiento: 2,50 punto

- Dos años de compromiso de mantenimiento: 5,00 puntos.

- Tres años de compromiso de mantenimiento: 7,50 puntos.

7.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Como condición especial para la ejecución del contrato:

CARMEN MENDEZ MARTINEZ		16/04/2025 12:38:35	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw/E7JRhjtN0182cpXcPJg9V5z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. En materia de gestión medioambiental: El vehículo utilizado por la persona que ejerza de jefe de obra por parte de la empresa que resulte adjudicataria, deberá tener la etiqueta ECO o CERO de la DGT. Con ello se pretende reducir las emisiones de CO2 a la atmósfera en zonas especialmente sensibles. El medio para acreditar el cumplimiento de dicha condición especial de ejecución del contrato consistirá en la presentación, al director de la obra, de la documentación referida al etiquetado ECO o CERO del vehículo utilizado por la persona que ejerza de jefe de obra por parte de la empresa que resulte adjudicataria.

8.- CAUSAS DE MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de modificación del contrato las siguientes:

- Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, será causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.

Alcance y límites de la modificación:

- El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación, sin perjuicio del límite porcentual a partir del cual operará la cláusula de resolución incluida en el presente pliego. Consecuentemente se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones de la persona contratista.
- Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: inferior al 20%

Y serán causas de resolución del contrato:

- Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía y a los efectos del artículo 211.1, h) de la LCSP, será causa de resolución del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual, en un porcentaje igual o superior al 20 %.

9.- CRITERIOS DE SOLVENCIA

A) Los criterios de solvencia económica y financiera se recogen en el Anexo I.4.B del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y serán Alternativos:

- **Volumen anual de negocios de la persona licitadora** que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 125.000 euros

CARMEN MENDEZ MARTINEZ		16/04/2025 12:38:35	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw/E7JRhjtN0182cpXcPJg9V5z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- **1. El patrimonio neto** según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar al menor de los siguientes:

- El 20% del importe del contrato.
- Los siguientes importes en relación con la categoría de la clasificación indicada en el Cuadro Resumen:

CATEGORÍAS	IMPORTE EN EUROS
1	15.000 euros
2	36.000 euros
3	84.000 euros
4	240.000 euros
5	500.000 euros
6	1.000.000 euros

B) En cuanto a la solvencia técnica o profesional se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación de forma acumulativa y que están recogidos en el ANEXO I.4.C del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Criterios de selección relativos a la solvencia técnica o profesional del empresario, se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación:

- **Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años correspondiente al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato**, avalada por **certificados de buena ejecución** para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 125.000 euros

10.- Compromiso de dedicación de los medios personales suficientes para la ejecución.

CARMEN MENDEZ MARTINEZ		16/04/2025 12:38:35	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwIE7JRhjtN0182cpXcPJg9V5z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Personal técnico asignado con carácter permanente al contrato:			
Puesto y nº de personas:	Titulación:	Antigüedad (años):	Experiencia:
1	Ingeniero Industrial o Arquitecto Ingeniero técnico Industrial o Arquitecto Técnico	3 años	Al menos una obra de igual o similar naturaleza a la que constituye el objeto del contrato en los últimos 5 años, contados a partir de la fecha de publicación de la licitación

El artículo 11 de la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación establece que *"el Jefe de obra asumirá la representación técnica del constructor en la obra y que por su titulación o experiencia deberá tener la capacitación adecuada de acuerdo con las características y la complejidad de la obra."* Para la obra en cuestión, al tratarse de una intervención de Iluminación Ornamental sobre un Bien de Interés Cultural y siendo necesario asegurar la calidad en la ejecución, se considera necesario que la persona que va a gestionar el funcionamiento de la obra tenga la titulación de Ingeniero Industrial, Arquitecto, Ingeniero Técnico Industrial o Arquitecto Técnico.

Titulación: La titulación se acreditará mediante la presentación de títulos académicos compulsados, copias auténticas o autenticadas, de conformidad con el Decreto 204/1995 de 29 de agosto por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos (BOJA 136 de 26/10/1995) o mediante fotocopia simple acompañada de declaración responsable de la veracidad de los datos.)

Antigüedad: Se acreditará mediante currículum profesional debidamente firmado o acompañado de declaración responsable de la veracidad de los datos.

Experiencia: Se acreditará mediante declaración responsable de los trabajos realizados en los últimos 5 años en obras de igual o similar naturaleza a la que constituye el objeto del contrato, haciendo constar, la intervención, la fecha y el PEM de las Obras.

Sistema para determinar que una obra es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato: Obras de Iluminación Ornamental con un P.E.M. igual o superior a 100.000 euros.

En Almería a fecha de firma electrónica

Carmen Méndez Martínez

Jefa de Instituciones y Programas Culturales

CARMEN MENDEZ MARTINEZ		16/04/2025 12:38:35	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwIE7JRhjtN0182cpXcPJg9V5z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	